

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 131-2020-AL-MPC

Cañete, 04 de agosto de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

VISTO: Decreto Supremo N° 209-2020-EF, de fecha 31 de julio de 2020, por el cual se autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, Informe N° 155-2020-GPPTI-MPC, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, de fecha 03 de agosto 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

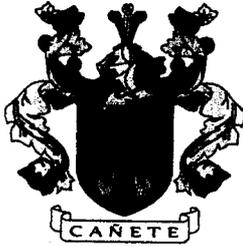
Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivo incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y ejecución del gasto en inversión.

Que, a través del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la Emergencia Sanitaria, y otras medidas; autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), para financiar los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, asimismo, el numeral 5.3 del artículo 5 del citado Decreto de Urgencia, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos señalados en el considerando precedente, a favor de los Gobiernos Locales que cumplan las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo, refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, y se incorporan en el presupuesto institucional de los Gobiernos Locales en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, y se realizan de manera excepcional durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas.

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pag. N° 02
R.A. N°131-2020-MPC

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF se modifican los Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la Asignación de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020 y dictan otras medidas (aprobada por el D.S N° 362-2019-EF) en el ANEXO N° 1 de los Procedimientos de los Procedimientos establece en el numeral 7.2 del Art 7 y el numeral 8.2 del Art 8 el proceso de evaluación del cumplimiento de metas establecidas al 15 de junio del 2020.

Que, el numeral 10.3 del artículo 10 de los Procedimientos dispone que la determinación de los montos máximos a los que pueden acceder las municipalidades que cumplen todas las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, a las que hace referencia el numeral 7.1.2 del artículo 7 de los Procedimientos se establecen en el Anexo D del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 099-2020-EF.

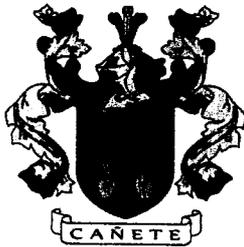
Que, el numeral 12.2 del artículo 12 de los Procedimientos dispone que los recursos del Bono adicional son distribuidos entre aquellas municipalidades que cumplen todas las metas establecidas al 15 de junio del año 2020, de acuerdo a la metodología de distribución detallada en el Anexo B del Decreto Supremo N° 362- 2019-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 099-2020-EF.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 269 543 972,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) corresponden al cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del año 2020; y, S/ 30 456 028,00 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES) corresponden al concepto de Bono adicional, a favor de los Gobiernos Locales que han cumplido todas las metas establecidas al 15 de junio del año 2020, y no se encuentran incursos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, según lo informado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 209-2020-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 y por concepto de Bono adicional. Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del artículo 1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo 01 " Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por cumplimiento de metas establecidas al 15 de junio del 2020 y por concepto de Bono adicional de Programa de incentivos a la mejora de Gestión Municipal" que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, , donde el Pliego 301311: Municipalidad Provincial de Cañete, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 920,571.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados.

Que, con Informe N° 155-2020-GPPI-MPC de fecha 03 de agosto del 2020 el Ing. Econ. José Fernando Crisóstomo de la Cruz - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete solicita la formalización y aprobación de la Transferencia de partidas entre pliegos correspondiente al D.S N| 209-2020-EF, en donde se autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 y por concepto de Bono adicional.

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 03
R.A. N°131-2020-MPC



Que, con Informe Legal N° 388-2020-GAJ-MPC de fecha 04 de julio del 2020 la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano – Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete concluye viable aprobar el acto resolutivo que apruebe la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 209-2020-EF correspondiente al monto de S/ 920,571.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) por el cumplimiento de meta establecidas al 15 de junio del año 2020 y por concepto de Bono adicional de Programa de incentivos a la mejora de Gestión Municipal, con cargo a fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al detalle contenido en el Informe N° 155-2020-GPPTI-MPC del Gerente de Planeamiento Presupuesto y Tecnología de la Información

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 336, de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 301311: Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 209-2020-EF por un monto de **S/ 920,571.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	:	En Soles
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	Ingresos Presupuestario
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Determinados
RUBRO	:	Canon sobre canon, renta
GENÉRICA DE INGRESO	:	14.14.63

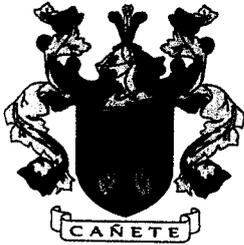
TOTAL INGRESOS : **S/ 920,571.00**

EGRESOS	:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Provincial de Cañete
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	500000 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. Recursos Determinados
META PRESUPUESTAL	:	28. Planeamiento y Presupuesto

GASTOS CORRIENTES:

2. 3 Bienes y Servicios	:	S/ 920,571.00
TOTAL EGRESOS	:	S/ 920,571.00

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

R.A. N°131-2020-MPC

Artículo 2. ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. Así como, remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 3. ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Artículo 4. ENCARGAR a la Sub Gerencia de Racionalización y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DÍAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957